

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL

HORA: 8 A.M.

FECHA: 30 de abril de 2019

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN-.

DEMANDADO: MARTHA CECILIA PARRA SÁNCHEZ

RADICADO: R.J. 68001.31.05.005.2018.00184.01
R.T. 993-2018

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 DE ABRIL DE 2019

MAG. PONENTE: HENRY OCTAVIO MORENO ORTÍZ

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:

"PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida el 29 de octubre de 2018 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO.** Sin Costas por tratarse del grado jurisdiccional de consulta." **Negrita del texto.**

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (01) día hábil, **hoy 30/04/2019** a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija **hoy 30/04/2019**, a las 4:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL

HORA: 8 A.M.

FECHA: 30 de abril de 2019

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL

DEMANDADO: EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

RADICADO: R.J. 68001.31.05.003.2018.00348.01
R.T. 079-2019

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 DE ABRIL DE 2019

MAG. PONENTE: HENRY OCTAVIO MORENO ORTÍZ

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:

"PRIMERO.- REVOCAR el ordinal SEGUNDO y TERCERO de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, el 22 de enero de 2019 para, en su lugar, ABSOLVER a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A. del reintegro ordenado dada la imposibilidad material de hacerlo en razón a la supresión del cargo que desempeñaba para, en su lugar, CONDENAR a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A. al pago de la indemnización alternativa o especial en cuantía de \$38.451.300.33. SEGUNDO. CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida de conformidad con los argumentos expuestos en la motivación. TERCERO: Sin Costas de esta instancia dada la prosperidad parcial del recurso de apelación." Negrita del texto.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (01) día hábil, hoy 30/04/2019 a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 30/04/2019, a las 4:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria